CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, 15 de octubre de 2026

Doctor:
AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ
Secretario General
Concejo Municipal de Valledupar

Asunto: Designación como Supervisor del contrato.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito informarle su designación como supervisor del contrato No. **072-2026** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE UNA JORNADA RECREODEPORTIVA CON LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y SUS FAMILIAS,** suscrito con **CHARLYS JAVIER GOMEZ REYES** identificado con cedula de ciudadanía No. **84.093.090.**

Así mismo, me permito indicar las actividades que le corresponde supervisar:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
El Contratista, Debe cumplir las siguientes actividades para la ejecución del objeto Contractual, además de las establecidas en los términos y condiciones de la **invitación publica MC-INV-015-2026**:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Concejo del Municipio de Valledupar.
2. Dar a conocer al Concejo del Municipio de Valledupar, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II la póliza requerida, si es el caso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.
4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o

Cra 5 No. 15-69 Tel: (605) 573 2797
@concejovpar @concejovpar Concejo Municipal de Valledupar Concejo de Valledupar
https://concejodevalledupar.gov.co - corporacion@concejodevalledupar.gov.co

documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Concejo del Municipio de Valledupar.

VALLEDUPAR

6. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Concejo del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato.
9. Colaborar con el Concejo del Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
10. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
11. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
14. Entregar en medio magnético en formato PDF el informe con sus anexos para cada uno de los cortes de ejecución.

Obligaciones Especificas:

1. El contratista debe realizar la jornada recreo deportiva solicitada, en el término de un (1) día, a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato.
2. Suministrar las cantidades y calidades de bienes y servicios de operación logística para el evento.
3. Coordinar con el supervisor del contrato, la ejecución del evento contratado en el término estipulado para el mismo.
4. presentar informe final sobre el desarrollo y resultado de la jornada recreo deportiva, este informe debe contener registro fotográfico de las actividades realizadas.

Por lo anteriormente expuesto, le informo que debe ejercer supervisión conforme a los términos y condiciones de la plataforma de contratación SECOP II.

Agradeciéndole la atención a la presente.

Atentamente,

JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
Presidente

P Y E: RAFAEL RICARDO BOLAÑO ARIAS – Profesional universitario de Contratación